



## **MEMORIA ECONÓMICA - FINANCIERA**

# **INFORME DE VALORACIÓN DE LOS TERRENOS Y LÁMINA DE AGUA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALICANTE**

**Exp. A-01381/18-3W  
Diciembre 2020**

## MEMORIA ECONÓMICO – FINANCIERA

### ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN.....	3
2.-TASA DE OCUPACIÓN.....	3
3.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES.....	7
4.-VALORACIÓN VIGENTE.....	8
5.-VALORACIÓN TINSA 2020.....	9
6.-RESULTADO FINAL.....	11
7.-EQUIPO REDACTOR.....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante la presente memoria se pretende establecer la repercusión económica de la nueva valoración de terrenos y lámina de agua en los titulares de concesiones y autorizaciones del Dominio Público Portuario y sobre los ingresos por tasas concesionales de la Autoridad Portuaria.

Para determinar esta repercusión económica, se ha hecho un estudio individualizado de cada una de las concesiones y autorizaciones implantadas en los terrenos del dominio del Puerto de Alicante que se encuentran actualmente en vigor, haciendo una comparación con la suma de todas las ocupaciones calculadas en base a los valores de terreno y lámina de agua del estudio realizado en 2.003 actualizados a 2019, comparados al valor total de estas concesiones obtenidos con los valores de la presente valoración de 2020.

El valor total de cada concesión está compuesto por la suma de dos conceptos:

- Tasa de ocupación.
- Tasa de actividad.

Ésta última no es objeto del presente estudio económico, por lo que describimos únicamente la tasa de ocupación, según el Real Decreto Legislativo 2/2.011, de 5 de septiembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que ha sufrido la modificación de alguno de sus artículos según la disposición final segunda de la Ley Orgánica LO 9/2013 de 20 de Diciembre, Control de la Deuda Comercial en el Sector Publico,

## 2. TASA DE OCUPACIÓN

### 2.1. CUOTA

$$cuota = base imponible \times tipo de gravamen$$

### 2.2. BASE IMPONIBLE

- Terrenos y lámina de agua: (art. 175, a y b)

a) Ocupación de terrenos. Será el valor de los terrenos, que se determinará sobre la base de criterios de mercado. A tal efecto, la zona de servicio se dividirá en áreas funcionales, asignando a los terrenos incluidos en cada una de ellas un valor por referencia a otros terrenos del término municipal o de los términos municipales próximos, con similares usos y condiciones, en particular los calificados como uso logístico, comercial o industrial, tomando en consideración el aprovechamiento que les corresponda. Además, en el caso de áreas destinadas a la manipulación de mercancías, podrá tomar también en consideración el valor de superficies portuarias que pudieran ser alternativas para los tráficos de dicho puerto.

En la valoración de los terrenos de cada área portuaria deberá además tenerse en cuenta el grado de urbanización general de la zona, las características de ordenación establecidas en el plan especial del puerto, su centralidad en la zona de servicio, y su

proximidad, accesibilidad y la conexión con los diferentes modos e infraestructuras de transporte, en particular, a las instalaciones de atraque y áreas de agua abrigada.

b) Ocupación de las aguas del puerto. Será el valor de los espacios de agua incluidos en cada una de las áreas funcionales en que se divida la zona de servicio del puerto, que se determinará por referencia al valor de los terrenos de las áreas de la zona de servicio con similar finalidad o uso o, en su caso, al de los terrenos más próximos. En la valoración deberá tenerse en cuenta las condiciones de abrigo, profundidad y localización de las aguas, sin que pueda exceder del valor de los terrenos de referencia. No obstante, cuando el espacio de agua se otorgue en concesión para su relleno, el valor del mismo será el asignado a los terrenos de similar utilidad que se encuentren más próximos”.

### 2.3. TIPO DE GRAVAMEN

Tipo de Gravamen (art. 176):

Se ha reducido el porcentaje (%) respecto a la anterior redacción del citado artículo.

**a. De acuerdo con lo dispuesto en el título de otorgamiento, en el supuesto de ocupación de terrenos y de aguas del puerto para:**

1. Actividades portuarias relacionadas con el intercambio entre modos de transporte, las relativas al desarrollo de servicios portuarios, así como actividades portuarias comerciales, pesqueras y náutico-deportivas: el **5,5 %**.

2. Actividades auxiliares o complementarias de las actividades portuarias, incluidas las logísticas, de almacenaje y las que correspondan a empresas industriales o comerciales: el **6,5 %**.

3. Actividades relativas a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad: **7,5%**.

**b. En el caso de ocupación del vuelo o subsuelo de terrenos o espacios sumergidos: el 2,75 % del valor de la base imponible que corresponda a los respectivos terrenos o aguas, salvo que su uso impida la utilización de la superficie, en cuyo caso el tipo de gravamen será el que corresponda de acuerdo con lo previsto en la letra a) anterior.**

**c. De acuerdo con lo dispuesto en el título de otorgamiento, en el supuesto de ocupación de obras e instalaciones para:**

1. Actividades portuarias relacionadas con el intercambio entre modos de transporte, las relativas al desarrollo de servicios portuarios y a otras actividades portuarias comerciales, pesqueras y náutico-deportivas: el **5,5 %** del valor de los terrenos y del espacio de agua, el **3,5 %** del valor de las obras e instalaciones y el 100 % del valor de la depreciación anual asignada.

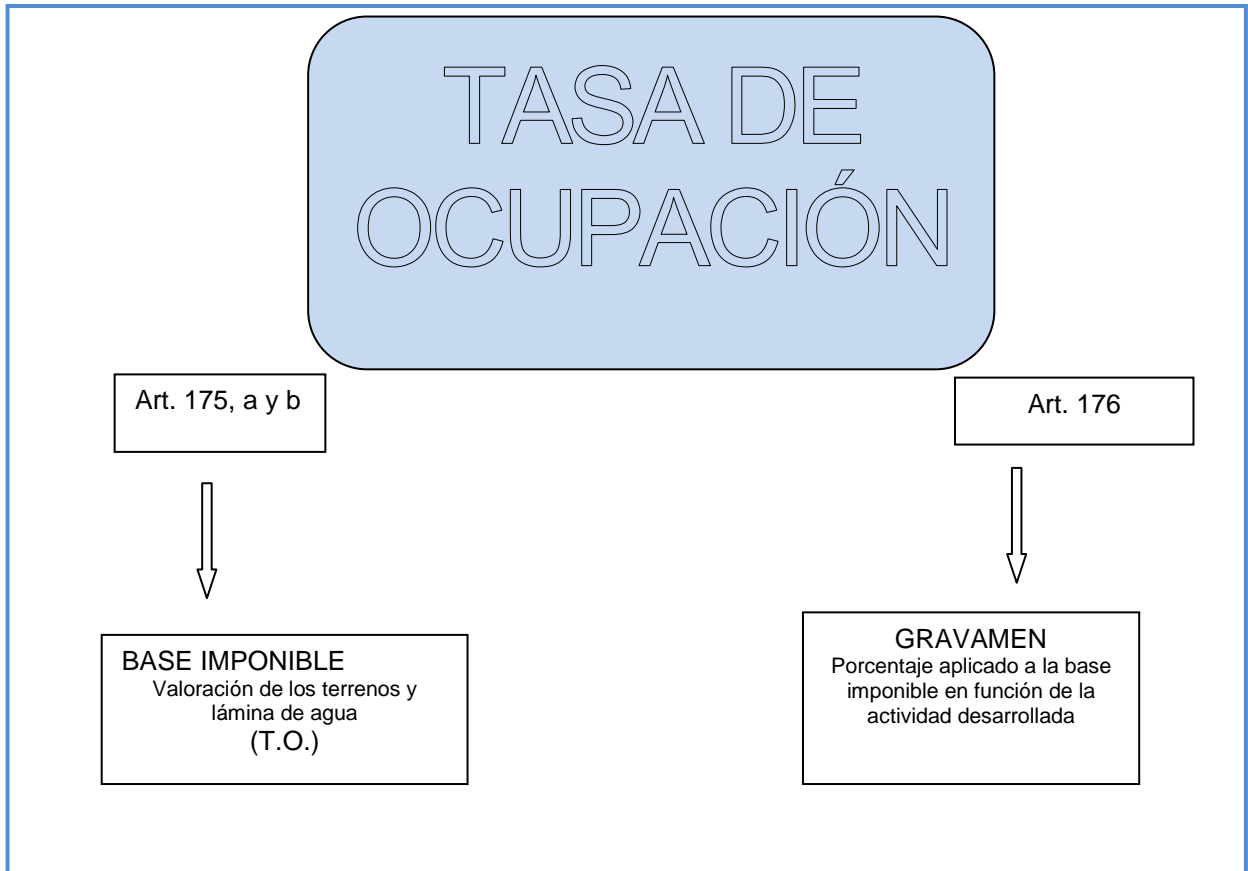
En el caso de lonjas pesqueras, y otras obras o instalaciones asociadas con la actividad pesquera, el tipo de gravamen aplicable al valor de la obra o instalación será del **0,5 %**.

2. Actividades auxiliares o complementarias de las actividades portuarias, incluidas las logísticas, de almacenaje y las que correspondan a empresas industriales o comerciales: el **6,5%** del valor de los terrenos, del espacio de agua y de las obras e instalaciones y el 100 % del valor de la depreciación anual asignada.

3. Actividades relativas a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, el **7,5%** del valor de los terrenos, del espacio de agua y de las obras e instalaciones y el 100 % del valor de la depreciación anual asignada.

**d. En el supuesto de uso consuntivo: el 100 % del valor de los materiales consumidos.**

Los gravámenes a aplicar a los terrenos e instalaciones cuyo objeto concesional sea la construcción, reparación o desguace de buque o embarcaciones serán 1,5 puntos porcentuales menores que los correspondientes a actividades portuarias.



### 3. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Existen concesiones exentas del pago de la tasa de ocupación según el artículo 169.

*Estarán exentos del pago de la tasa de ocupación:*

- a) *Los órganos y entidades de las Administraciones públicas que por necesidades de funcionamiento deban situarse en el dominio público portuario, por llevar a cabo en el ámbito portuario o marítimo actividades de control oficial de mercancías, vigilancia, investigación y desarrollo tecnológico, inspección y protección del medio ambiente marino y costero, de protección de los recursos pesqueros, represión del contrabando, lucha contra el tráfico ilícito de drogas, seguridad pública y control de pasajeros y de mercancías, salvamento, lucha contra la contaminación marina, enseñanzas marítimas y aquéllas relacionadas con la defensa nacional.*
- b) *La Cruz Roja Española del Mar respecto a las actividades propias que tiene encomendadas esta institución, y otras entidades de carácter humanitario, sin fines lucrativos y legalmente constituidas, cuya actividad esté exclusivamente vinculada con la atención a tripulantes y pasajeros, que por necesidades de funcionamiento deban situarse en el dominio público portuario, previa solicitud de la exención a la Autoridad Portuaria.*

La Autoridad Portuaria también podrá aplicar bonificaciones a la cuota de la tasa de ocupación en determinados supuestos que se contemplan y cuantifican en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2011, y vendrá reflejado en las condiciones de la concesión.

El Real Decreto Legislativo, en su artículo 178 (nueva redacción), dice:

*“1. La Autoridad Portuaria reflejará en las condiciones de la concesión o autorización la cuota íntegra de la tasa. A través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, se podrá proceder a la variación de la cuota íntegra de la tasa, en lo que respecta a la ocupación de terrenos y aguas, cuando se justifique por variaciones en los costes o en las condiciones de demanda. Dichos elementos deberán ser evaluados con arreglo a la eficiencia económica y la buena gestión empresarial, no considerándose en ningún caso los costes asociados a la mano de obra, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial, cuando sean imputables a decisiones de las propias empresas o agentes económicos. Las variaciones deberán estar adecuadamente justificadas en una memoria económica específica para este fin.*

*2. La cuota íntegra de la tasa en las concesiones y autorizaciones será, además, revisada de acuerdo con las nuevas valoraciones que sean aprobadas por el Ministro de Fomento de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. Si como consecuencia de estas revisiones la cuantía de la cuota íntegra vigente en el momento de la revisión sufriera un incremento superior al 10 por ciento, se aplicará un incremento máximo anual del 10 por ciento hasta alcanzar la cuota resultante de la nueva valoración. Todo ello, sin perjuicio de la actualización prevista en el apartado anterior. El importe de la cuota íntegra de la tasa en ningún caso podrá incrementarse, como consecuencia de las revisiones que se produzcan durante el periodo de vigencia de la concesión, en más de un 20 por ciento, cada 15 años, de la cuantía fijada en el título administrativo o, en su caso, de la establecida en una revisión anterior, debidamente actualizada en ambos casos en función del IPC. La anterior limitación no será de aplicación a las áreas de la zona de servicio destinadas a usos vinculados a la interacción puerto -ciudad.*

#### 4. VALORACIÓN VIGENTE

El Puerto de Alicante cuenta con un estudio de valoración de terrenos y lámina de agua aprobado en el año 2003, actualmente vigente y actualizado.

Los valores vigentes en el año 2.019 para los terrenos y lámina de agua, en cada una de las distintas áreas funcionales y dársenas, son los siguientes:

##### TERRENOS ÁREA DE SERVICIO

AREAS FUNCIONALES	VALORACIÓN 2019 (€/M2)
AREA FUNCIONAL I	67,74
AREA FUNCIONAL II	82,22
AREA FUNCIONAL III	82,63
AREA FUNCIONAL IV	143,68
AREA FUNCIONAL V	89,41
AREA FUNCIONAL VI	144,10
AREA FUNCIONAL VII	167,74
AREA FUNCIONAL VIII	249,08
AREA FUNCIONAL IX	129,93
AREA FUNCIONAL X	98,12

##### LÁMINA DE AGUA

DÁRSENAS	VALORACIÓN 2019 (€/M2)
DÁRSENA PESQUERA	16,96
DÁRSENA SUR	13,09
DÁRSENA EXTERIOR	18,74
DÁRSENA DEPORTIVA	29,10



## 5. VALORACIÓN TINSA 2020

Se ha realizado un análisis de las Áreas Funcionales con el objetivo de identificar diferencias por la evolución que ha sufrido el puerto en los últimos años y la aprobación de documentos posteriores.

El área de servicio está dividido en diez Áreas Funcionales. Por su parte, la Lámina de Agua posee cuatro Dársenas. Todas las Áreas Funcionales y Dársenas quedan recogidas en la D.E.U.P. aprobada por la Autoridad Portuaria.

### TERRENOS ÁREA DE SERVICIO

USO CARACTERÍSTICO	BASE DE VALOR	AREA FUNCIONAL	VALORACIÓN 2020 (€/M2)
INDUSTRIAL	PEQUEÑA INDUSTRIA	AREA FUNCIONAL IX	128,80
		AREA FUNCIONAL X	97,26
	MEDIANA INDUSTRIA (Tipo I)	AREA FUNCIONAL I	67,02
	MEDIANA INDUSTRIA (Tipo II)	AREA FUNCIONAL II	81,68
		AREA FUNCIONAL IV	142,73
		AREA FUNCIONAL V	88,81
	GRAN INDUSTRIA	AREA FUNCIONAL III	82,27
OFICINAS	TERCIARIO OFICINAS	AREA FUNCIONAL VI	141,59
COMERCIAL	TERCIARIO COMERCIAL (Tipo II)	AREA FUNCIONAL VII	158,57
	TERCIARIO COMERCIAL (Tipo I)	AREA FUNCIONAL VIII	235,27

## LÁMINA DE AGUA

DÁRSENA	AREA FUNCIONAL EN CONTACTO	VALORACIÓN 2020 (€/M2)
DÁRSENA PESQUERA	AREA FUNCIONAL I	16,47
DÁRSENA SUR	AREA FUNCIONAL III	12,73
DÁRSENA EXTERIOR	AREA FUNCIONAL V	18,17
	AREA FUNCIONAL IX	
	AREA FUNCIONAL X	
DÁRSENA DEPORTIVA	AREA FUNCIONAL IX	28,69

## 6. RESULTADO FINAL

Se adjunta listado completo de usuarios con la variación individualizada que se produce en cada una de las concesiones. De esta manera se puede realizar un cálculo total de la variación de ingresos para todo el puerto. **El resultado final del trabajo realizado en la valoración a fecha 2020 respecto de la tasa actual de 2019, desprende un descenso de valor de -5,93% respecto de los ingresos en el cómputo total de las concesiones.**

### TERRENOS ÁREA DE SERVICIO

AREAS FUNCIONALES	TASA VIGENTE OCUPACIÓN TERRENOS 2019 (€)	TASA PROPUESTA OCUPACIÓN TERRENOS 2020 (€)
<b>AREA FUNCIONAL I</b>		
360A3 YACHTS S.L.	21.510,96	22.372,20
AQUICULTURA BALEAR S.A.U.	52.274,42	54.367,34
ASOC.AMIGOS PUERTO ALICANTE	2.394,48	2.490,35
ASTILLEROS RICO S.L.	7.773,84	8.085,08
CEPSA COMERCIAL PETROLEO SA	1.909,78	1.986,24
EDUARDO GARCIA QUIRANTE	111,14	115,59
EL RACO DEL ARROS SL	328,80	341,96
HANSTAIGER OPERATIONS S.L.	2.275,32	2.366,42
LLOTJA D'ALACANT S.L.	9.735,50	10.125,28
MARIA RODRIGUEZ PEREZ	227,52	236,63
MAYORISTAS PESCADOS ALICANTE S	32.672,48	33.980,60
MEDITERRANEO SERV. MARINOS S.L	18.162,26	18.889,43
SERVICIOS TECNICOS ALICANTE	62.748,90	65.261,19
<b>AREA FUNCIONAL II</b>		
ALLJUICEMED, S.L.	11.943,24	11.847,51
BERGE MARITIMA, S.L.	37.463,12	37.162,83
HONA HIERROS S.A	44.947,56	44.587,28
JSV LOGISTIC, S.L.	133.364,50	132.295,51
MARPOL ALICANTE S.L.	6.466,27	6.414,44
MOSCA MARITIMO S.L.	29.435,32	29.199,38
PESADORES DE ALICANTE C.B.	530,76	526,51
SERVMAR BALEAR, S.L.	6.466,27	6.414,44
TERMINAL RECOMTO.ADUANERO ALIC	28.921,37	28.689,55
C.PORTUARIO EMPLEO ALICANTE	785,36	289,02
CANTINA DEL PUERTO	2.632,88	968,93
SESTIBALSA ALICANTE SA GESTION	785,36	289,02
<b>AREA FUNCIONAL III</b>		
FCC CONSTRUCCION S.A.	5.194,16	5.189,74
TERMINALES MARTM. SURESTE S.A.	931.838,04	931.045,85

AREA FUNCIONAL IV		
BERGE MARITIMA, S.L.	54.579,50	35.098,59
CESA ALICANTE, S.A.	1.716,84	1.104,05
CONSTANTINO GUTIERREZ S.A.	62.895,62	40.446,46
DITECPESA S.A.	92.417,46	59.431,15
IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICA SA	2.981,58	1.917,37
I-DE, REDES ELCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	132,25	85,05
JOSE E. ORTIN MARTINEZ	2.337,12	1.502,94
MEDIFER LIQUIDS S.L	40.527,70	26.062,26
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	538,61	346,37
AREA FUNCIONAL V		
ATLANT OCEAN RACING SPAIN SL	3.101,56	1.241,04
HERMAND.SACRAMENT.CRISTO MAR	485,13	194,12
THE OCEAN RACE 1973,S.L.	2.540,94	1.016,72
AREA FUNCIONAL VI		
DIREC. PROVINCIAL COMERCIO	4.777,00	2.576,96
FED. TRANSP. Y LOGIS. EMPRES. ALICANTE	13.010,64	7.018,62
IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICA SA	1.825,50	984,77
I-DE, REDES ELCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	922,70	497,75
BASILIO MARTINEZ, S.L.	8.275,44	8.613,68
FOGUERA PORT D ALACANT	2.023,49	2.106,20
GLASS PARTN.SOLUT.IBERICA SL	9.399,24	9.783,42
AREA FUNCIONAL VII		
ALICANTE PORT, S.L.	10.236,44	6.184,30
ASOC PROV.DEFIC. PSIQ. ALICANT	109,36	66,07
EDITORIAL PRENSA ALICANTINA SAU	218,72	132,14
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	12.544,75	7.578,85
PBM RINO MED, S.L.	109,36	66,07
REPSOL COM.PRODUC.PETROLIF. SA	42.566,54	25.716,37
TERMINAL RECOMTO.ADUANERO ALIC	12.152,23	7.341,71
AYTO ALICANTE-TRANSPORTE	41.946,41	46.141,05
BUSINESS WORLD ALICANTE, S.L	10.270,77	11.297,85
HIERROS TOLON Y COMPAÑIA S.L.	49.746,12	54.720,73
IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICA SA	11.847,26	13.031,99
I-DE, REDES ELCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	3.569,32	3.926,25
PROCOYPRO S.L	34.803,32	38.283,65
UTE AUTOMOVILES ALCOYANA Y ENATCAR	4.037,81	4.441,59
UTE ESTACI..ALCOYANA Y ENATCAR	10.080,18	11.088,20
AREA FUNCIONAL VIII		
ABIA & ALLEPUZ COMUNICACION SL	6.794,96	6.854,39
ANTARES INMOINVEST S.A.	56.026,29	56.516,34
ART-I-CLAR SCDAD.RESP.LIMIT LABORAL	71,63	72,26

ASOC PROM TURIST DESTINOS EUSKADI	777,44	784,24
ASOC.DAÑO CEREBRAL ALICANTE	7,00	7,06
ASOC.EST.MIGUEL HERNANDEZ	88,92	89,70
AYTO ALICANTE-CULTURA	22.668,74	22.867,02
BENIMGRELL 52 S.L.	10.856,28	10.951,24
BOIXETS FILS I AGULLES	0,00	0,00
CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U.	300,05	302,67
COMERCIAL MARINA DEPORTIVA S.A	242.898,80	245.023,37
COMUN. PROPIET. AP.MELIA ALIC	35.156,44	35.463,94
COMUND. PROP. TEATRO PRINCIPAL	15,16	15,29
CRUCEROS KON-TIKI S.A.	395,38	398,84
DIGITAL CORNER S.L.	158.889,05	160.278,81
EL MUNDO DE LOS NIÑOS CB	39.392,84	39.737,40
EXCURSI. MARITIM. BENIDORM SL	282,55	285,02
FOGUERA PORT D ALACANT	14,58	14,71
FUNDACION PROPOR D ALICANTE D COM. VALENCIANA	445,42	449,32
GESFER EVENTOS, S.L.	17.120,40	17.270,15
HERGA HOSTELERIA S.L.	8.584,11	8.659,19
IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICA SA	3.203,34	3.231,36
I-DE, REDES ELCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	3.495,68	3.526,26
IMOLA ASESORES, S.L.	9,80	9,89
INDUZE PUBLICIDAD S.A	55,98	56,47
INTERPARKING HISPANIA,S.A.	129.785,95	130.921,15
LANTIA PARTNERS, S.L.	869,71	877,32
MARINA DEP.PUERTO ALICANTE S.A	55.980,72	56.470,37
NEDGIACEGAS, S.A.	2.361,54	2.382,20
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE	3.875,66	3.909,56
PRAMORAM S.L.	6.272,18	6.327,04
REAL CLUB DE REGATAS ALICANTE	68.553,58	69.153,20
REAL CLUB NORAY SLU	4.407,06	4.445,61
SDAD.PROY.TEM.COMUN.VALENCIANA	141,62	142,86
SERENDIPITY ASISTENCIA TECNICA DEPORTIVA	2.929,86	2.955,49
SERVICIOS NAUTICOS CARVID S.L.	1.600,09	1.614,09
VODAFONE ONO, S.A.	6.811,05	6.870,62
<b>AREA FUNCIONAL IX</b>		
BOIXETS FILS I AGULLES	276,32	165,70
CONSEJO REGDOR DENOMINA. ORIGEN PROTEG. ALICANTE	484,22	290,37
CORPORACION PRACTICOS ALICANTE	338,94	203,25
FERIA GALLEGA DEL MARISCO SL	582,80	349,48
GROUP LOTTUSS CORP SL	4,47	2,68
INSTITUCION FERIA ALICANTINA	2.260,00	1.355,22

PUERTA DEL MAR Y OCIO, S.L.	158.674,95	95.150,30
QLINARIA CATERING, S.L.	3.450,78	2.069,28
SDAD.PROY.TEM.COMUN.VALENCIANA	23.461,49	14.068,81
VODAFONE ONO, S.A.	1.161,81	696,69

#### AREA FUNCIONAL X

COSTABLANCA PORTUARIA, S.L.	40.192,50	18.199,74
-----------------------------	-----------	-----------

SUMA DE TASAS	3.123.654,66	2.917.068,60
VARIACIÓN	-6,61%	

#### LÁMINA DE AGUA

DÁRSENAS	TASA VIGENTE OCUPACIÓN LÁMINA DE AGUA 2019 (€)	TASA PROPUESTA OCUPACIÓN LÁMINA DE AGUA 2020 (€)
<b>ZONA I LÁMINA DE AGUA</b>		
ASOC.AMIGOS PUERTO ALICANTE	3912,6	4303,86
SERVICIOS TECNICOS ALICANTE	10493,52	11542,872
<b>ZONA II LÁMINA DE AGUA</b>		
TERMINALES MARTM. SURESTE S.A.	27674,64	27204,49168
FCC CONSTRUCCION S.A.	2715,79	2669,653027
<b>ZONA III LÁMINA DE AGUA</b>		
VODAFONE ONO, S.A.	11,6	12,76
FCC CONSTRUCCION S.A.	1155,32	1270,852
INSTITUCION FERIAL ALICANTINA	45,61	50,171
PUERTA DEL MAR Y OCIO, S.L.	1281,94	1410,134
SDAD.PROY.TEM.COMUN.VALENCIANA	2630,65	2893,715
<b>ZONA IV LÁMINA DE AGUA</b>		
MARINA DEP.PUERTO ALICANTE S.A	73911,12	81302,232
REAL CLUB DE REGATAS ALICANTE	33061,56	36367,716
SUMA DE TASAS	156.894,35	169.028,46
VARIACIÓN	7,73%	

## CUADRO RESUMEN INGRESOS TOTALES

TERRENOS	TASA VIGENTE OCUPACIÓN TERRENOS 2019 (€)	TASA PROPUESTA OCUPACIÓN TERRENOS 2020 (€)
SUMA DE TASAS	3.123.654,66	2.917.068,60
VARIACIÓN	-6,61%	
AGUA	TASA VIGENTE OCUPACIÓN LÁMINA DE AGUA 2019 (€)	TASA PROPUESTA LÁMINA DE AGUA TERRENOS 2020 (€)
SUMA DE TASAS	156.894,35	169.028,46
VARIACIÓN	7,73%	
TOTAL	3.280.549,01	3.086.097,06
VARIACIÓN	-5,93%	

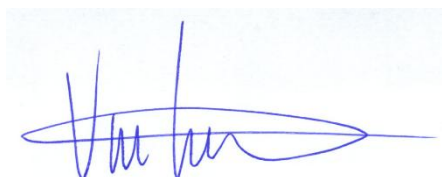
## 7. EQUIPO REDACTOR

El presente trabajo ha sido desarrollado y elaborado por TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A., en un trabajo multidisciplinar de varios técnicos y áreas, concedores del territorio, y altamente cualificados. Dicho equipo está formado por:

VICENTE TORRES ITURREGUI	COORDINADOR TECNICO y ARQ. TECNICO
PABLO URIOS DURÁ	ARQUITECTO TECNICO
ISABEL MELCHOR PENA	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

En Alicante, a Diciembre de 2020

Vicente Torres Iturregui



Coordinador Técnico de Negocio  
Dirección Territorial Península e Islas

**TASACIONES INMOBILIARIAS S.A.**